



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGON

Número 13 — Año IX — Legislatura III — 27 de diciembre de 1991

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 6/91-III, sobre la carretera nacional 121 en su tramo aragonés 231

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 7/91-III, sobre la construcción del embalse de Comunet 231

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Preguntas formuladas para respuesta oral en Pleno que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita 231

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 34/91-III, relativa a un campo de maniobras	232
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 50/91-III, relativa a la licitación de un contrato de asistencia técnica	232

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 8/91-III, sobre un plan de incentivos para la incorporación y permanencia de los agricultores jóvenes en las zonas desfavorecidas de Aragón	233
---	-----

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón

Comunicación remitida por la Diputación General de Aragón sobre criterios para una política de ordenación territorial de Aragón	233
---	-----

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional al objeto de que informe sobre el proyecto de Radio Televisión Aragonesa	237	Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales al objeto de informar sobre sanitarios locales	238
---	-----	--	-----

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 31 de octubre de 1991	238	Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 7 de noviembre de 1991	239
--	-----	---	-----

1. TEXTOS APROBADOS

1.2. Propositiones no de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 6/91-III, sobre la carretera nacional 121 en su tramo aragonés.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 12 de diciembre de 1991, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 6/91-III, sobre la carretera nacional 121 en su tramo aragonés, ha aprobado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón a dirigirse al Gobierno de la Nación con el fin de que proceda a la reparación y acondicionamiento total de la carretera nacional 121 en su tramo aragonés, que une Tarazona con el límite de la Comunidad Autónoma de Navarra.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Aprobación por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 7/91-II, sobre la construcción del embalse de Comunet.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión del día 12 de diciembre de 1991, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 7/91-III, sobre la construcción del embalse de Comunet, ha aprobado lo siguiente:

«1.— Las Cortes de Aragón reiteran a la Diputación General de Aragón la petición de que lleve a cabo las gestiones precisas ante el Gobierno de la Nación al objeto de que se consignen en los presupuestos generales del Estado las correspondientes partidas para la inmediata regulación coordinada de los ríos Esera y Noguera-Ribagorzana que garantice los regadíos y abastecimientos dependientes del canal de Aragón y Cataluña.

2.— Asimismo, instan a la Diputación General de Aragón para que, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, redacte y apruebe el proyecto de riegos de la Litera Alta paralelamente a la regulación conjunta de los ríos Esera y Noguera-Ribagorzana.

3.— Las Cortes de Aragón instan a la Diputación General de Aragón para que solicite la fijación de plazos concretos para la ejecución de dichos proyectos.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.6. Preguntas

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Preguntas formuladas para respuesta oral en Pleno que pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

A solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Hernández Tornos, las Preguntas que a continuación se relacionan, formuladas por este Diputado para respuesta oral en Pleno y publicadas en el BOCA número 10, de 28 de noviembre de 1991, pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita:

— Pregunta núm. 51/91-III, relativa a la documentación remitida por la Diputación General de Aragón sobre la ejecución del Presupuesto de 1991 a 30 de septiembre de dicho año.

— Pregunta núm. 52/91-III, relativa a las cifras que aparecen por el Capítulo I de gastos, «Personal», en la documentación remitida por la Diputación General de Aragón sobre la ejecución del Presupuesto de 1991 a 30 de septiembre de dicho año.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 34/91-III, relativa a un campo de maniobras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo a la Pregunta núm. 34/91-III, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Socialista Sra. Abós Ballarín, relativa a la instalación de un campo de maniobras en las Batiellas de Jaca, y publicada en el BOCA núm. 5, de 24 de octubre de 1991.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Pregunta:

«¿Cree conveniente el Departamento de Industria, Comercio y Turismo esta nueva ubicación del campo de maniobras dadas las expectativas de desarrollo turístico de los pueblos de la zona y, en todo caso, cuál considera la ubicación más idónea del mismo?»

Respuesta:

a) La competencia del asunto reside en el Ministerio de Defensa de la Administración central del Estado de Madrid, del Ayuntamiento de Jaca, de la Comisión Territorial y, en su caso, del propietario de los terrenos.

b) En el momento presente no tenemos constancia ni conocimiento de la ubicación concreta del polígono y campo de maniobras, ni de su tamaño, usos previstos ni de ningún dato concreto que, en su caso, permitiera emitir una opinión, por supuesto no vinculante, dada la competencia de mi Departamento en la materia. Según las informaciones recabadas, el asunto está en sus tanteos iniciales y por ello no definido suficientemente.

Por todo lo expuesto, no puedo contestar en cuanto a definir una opinión, como solicita Su Señoría.

En consecuencia, la Pregunta no puede tener respuesta más concreta.

Es cuanto tengo el honor de informar en relación con la Pregunta formulada por D. Angela Abós Ballarín.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1991.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo
RAFAEL ZAPATERO GONZALEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 50/91-III, relativa a la licitación de un contrato de asistencia técnica.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la respuesta escrita del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 50/91-III, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera, relativa a la licitación de un contrato de asistencia técnica, y publicada en el BOCA núm. 9, de 18 de noviembre.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el BOA número 119, de fecha 4.10.91, se publica un anuncio del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales convocando a licitación por el sistema de concurso un contrato de asistencia técnica para un estudio sobre «Evaluación y caracterización de residuos hospitalarios en Aragón». Este proyecto se enmarca dentro de los esfuerzos para generar una infraestructura de información al IAMA, que permita la detección y análisis de posibles actuaciones de corrección de problemas medioambientales. El objetivo principal del proyecto es la cuantificación y caracterización de los residuos hospitalarios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como el análisis de la situación actual de los procesos de recogida y tratamiento de los mismos, deduciendo de este estudio las medidas a adoptar para la optimización de su gestión y sugiriendo posibles líneas de actuación complementarias o alternativas a las actualmente existentes.

El proyecto se subdivide en los siguientes objetivos específicos:

- Cuantificación y caracterización de los residuos hospitalarios de Aragón, así como de su impacto medioambiental.
- Estudio de los sistemas de gestión de eliminación de residuos, con especial atención a aspectos tales como:
 - Separación y recogida.
 - Circuitos de transporte.
 - Manipulación.
 - Almacenamiento en planta.
 - Almacenamiento general.
- Análisis de los sistemas de recogida y transporte.
- Elaboración de un plan de optimización de la gestión de residuos hospitalarios en Aragón.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1991.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 8/91-III, sobre un plan de incentivos para la incorporación y permanencia de los agricultores jóvenes en las zonas desfavorecidas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

En la sesión plenaria de las Cortes de Aragón celebrada el día 12 de diciembre de 1991, el G.P. Socialista ha procedido

a la retirada de la Proposición no de Ley núm. 8/91-III, sobre un plan de incentivos para la incorporación y permanencia de los agricultores jóvenes en las zonas desfavorecidas de Aragón, presentada por este Grupo y publicada en el BOCA núm. 9, de 18 de noviembre de 1991.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

5. OTROS DOCUMENTOS

5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón

Comunicación remitida por la Diputación General de Aragón sobre criterios para una política de ordenación territorial de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Comunicación remitida por la Diputación General de Aragón, para su debate en el Pleno de la Cámara, sobre criterios para una política de ordenación territorial de Aragón, que fue calificada por la Mesa de las Cortes de Aragón en su sesión de 19 de diciembre de 1991.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

La Carta Europea de 1983 define la ordenación del territorio como una técnica administrativa y una política interdisciplinar y global, cuyo objetivo es el desarrollo equilibrado de las regiones y comarcas, y la organización física del espacio, según un concepto rector. Concebida como la expresión espacial de las políticas económica, social, cultural y ecológica de toda la sociedad, la ordenación territorial constituye una de las áreas de actuación de los poderes públicos más claras e importantes. Su importancia viene dada por la necesidad de conseguir el uso y disfrute equilibrado del territorio y de sus recursos naturales, compatible con su protección y mejora. Es una acción, en definitiva, destinada a proporcionar una

adecuada respuesta a los deseos sociales de elevar la calidad de vida a nivel individual y colectivo.

En consecuencia, con el concepto de ordenación del territorio, la Constitución española establece en sus artículos 40 y 45 que los poderes públicos deberán promover las condiciones favorables para el progreso social y económico, y para una distribución más equitativa de la renta regional, entre otros objetivos. Asimismo, en sus artículos 46 y 47 exige que se garanticen la conservación y el enriquecimiento del patrimonio de los pueblos de España. A la vez, la Constitución recoge el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. De acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, contiene una regulación sustancialmente consonante con los preceptos citados.

En ejecución de nuestro Estatuto de Autonomía, corresponde a los poderes públicos aragoneses el impulso de una política tendente a la mejora y la equiparación de las condiciones de vida y trabajo de los hombres y mujeres de Aragón, así como la corrección de los desequilibrios económicos, sociales y culturales entre los diferentes territorios de la Comunidad Autónoma. En el artículo 35 del Estatuto de Autonomía de Aragón se establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en la materia de ordenación del territorio.

Del contenido de toda la normativa fundamental invocada, se deduce que la ordenación del territorio es una de las principales obligaciones de los poderes públicos de Aragón. Por ello, teniendo en redacción un proyecto de legislación específica que precise los instrumentos con que debe contar la Administración aragonesa para el desarrollo de esta política y defina los campos sectoriales en los que puede actuarse hacia ese objetivo, el Gobierno de Aragón considera conveniente la celebración de un debate parlamentario. La importancia del tema, por otra parte urgente, hace necesaria la participación de todas las fuerzas políticas presentes en las

Cortes y la extensión del debate a cuantas asociaciones económicas, profesionales y ciudadanas estén interesadas en participar y aportar ideas. No perdiendo nunca de vista el interés en lograr, siempre que sea posible, el mayor consenso político y social, en aras a alcanzar el más amplio perfeccionamiento de los instrumentos de ordenación del territorio.

No olvidemos aquí que estamos tratando de ordenar, de planificar el futuro de una Comunidad Autónoma que, como resalta el programa de Organización Territorial, competencia del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, tiene la mitad de sus 1.184.295 habitantes concentrados en la ciudad de Zaragoza, rodeada de 26 municipios que reciben la influencia de la gran urbe, de la que a su vez salen a trabajar cada día 15.000 residentes y a la que llegan unos 1.400, en un flujo circulatorio que crece sin cesar. La otra mitad de la población aragonesa, repartida en algo más de 700 municipios —de los que únicamente 20 superan los 5.000 habitantes—, vive en condiciones desiguales y muchas veces precarias.

Al mismo tiempo, estamos hablando de desarrollar una Comunidad Autónoma que, como apuntará el futuro Plan estratégico de Aragón, encargado por el Departamento de Economía, tiene que buscar fuertes estímulos económicos. En este sentido, la dotación de infraestructuras es un indispensable factor de producción, y la cualificación de los recursos humanos resulta vital para una implantación económica buena y ágil.

Acertar, por tanto, en la coordinación de programas y políticas, en la modernización de la Administración y la gestión públicas es necesario. Es una labor que compete, en gran medida, al Ejecutivo autónomo, pero que requiere la contribución del pueblo aragonés, representado en las Cortes, que es en definitiva el destinatario de las propuestas de ordenación del territorio. Para mejor precisar el debate, manifestamos previamente que las directrices de ordenación del territorio, posteriores a la Ley, no deben ser concebidas como un proyecto finalista de Aragón, sino como un conjunto de estrategias e instrumentos financieros y legislativos, como se insistirá más adelante.

HACIA UNA GESTION POSITIVA

Aragón necesita compensar sus desequilibrios internos y ello exige una distribución dispersa de las actividades en el territorio aragonés, para cuyo ágil desarrollo no está pensada ni es adecuada la legislación urbanística. La Ley sobre Régimen del Suelo, en su texto de 1976, incluye un título específico sobre un Planeamiento Urbanístico del Territorio, y puede servir de apoyo legal para, en un Plan territorial, establecer —de conformidad con los principios de planificación económica y social y las exigencias del desarrollo regional— las directrices para la ordenación del territorio. También, ser el marco físico en el que han de desarrollarse las previsiones del Plan y el modelo territorial en que han de coordinarse los Planes.

Ahora bien, estos instrumentos son excesivamente pasivos para una gestión positiva dirigida hacia un mayor orden del territorio y, sobre todo, no son adecuados para reducir las diferencias socioeconómicas de unas a otras comarcas de Aragón. La legislación urbanística vigente no es suficiente ni adecuada para el fin que perseguimos, ya que sus instrumentos se diseñan desde la perspectiva de los problemas vigentes en las grandes ciudades. De ahí, nuevamente, la necesidad de una distribución dispersa de las actividades.

La posibilidad de adaptar a las necesidades de Aragón esta legislación se ha visto dificultada por la reciente aproba-

ción de la Ley 8/90, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoración del Suelo. Esta importante reforma no ha hecho apenas referencias a que la Ley tenga por objeto ordenar el territorio, sino que ha optado por regular con gran detalle los instrumentos para la distribución de las cargas y beneficios de la propiedad inmobiliaria. Olvidándose además de objetivos tan claros como la calidad de vida urbana y el reequilibrio territorial. Esa misma ley está pendiente de la resolución del recurso de anticonstitucionalidad presentado por el Gobierno de Aragón, por considerar que invade competencias plenas en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, atribuidas a Aragón por el artículo 35.1.1. del Estatuto de Autonomía. La razón última por la que se plantea este recurso —huyendo de razones puramente formales— es evitar que esta legislación urbanística, desde la lejanía del territorio aragonés, pueda dificultar la gestión que para ordenar el territorio de Aragón necesita nuestra Comunidad.

Algunas de las faltas de la legislación vigente respecto a las necesidades territoriales que Aragón tiene son evidentes:

— Insuficiente agilidad para cambiar el ritmo de nuestro desarrollo, lo cual dificulta las inversiones.

— Frecuentes malos resultados de los Planes Urbanísticos, al no haber conseguido mayor calidad de vida, la reducción de los costes del suelo, la depuración de las aguas y el respeto al patrimonio histórico.

— Excesiva rigidez de las cargas urbanísticas, que afecta especialmente a las zonas más deprimidas, donde, por contra, deberían subvencionarse las iniciativas inversoras.

— Insuficiencia de instrumentos de gestión para coordinar a todas las Administraciones que tienen que intervenir: local, autonómica y, casi siempre, la Administración central.

— Falta de coordinación de los planes urbanísticos con los medios reales de financiación, que permitan superar la idea de que los instrumentos urbanísticos sólo ofrecen una protección pasiva y defensiva del medio natural. Por añadidura, permitan llegar a considerar los planes de ordenación como una propuesta de acciones positivas para la recuperación de nuestro patrimonio natural y cultura, y de la población que abandona el territorio por falta de trabajo o de calidad de vida.

PRINCIPIOS DE LA ORDENACION DEL TERRITORIO

Para invertir estos efectos, desde la personalidad específica de Aragón, esta Comunicación pretende abrir un debate previo sobre los principios en los que debe sustentarse la normativa específica en Aragón, sobre el tipo de instrumentos que deben ser reglados por la Ley.

Para ello proponemos cuatro principios fundamentales:

1.º Considerar la ordenación del territorio como un proceso continuado de gestión coordinada de las Administraciones públicas hacia la consecución de unos objetivos previamente acordados, y no como la definición de un plano finalista de Aragón.

2.º Considerar que Aragón necesita equilibrar sus comarcas, como primera medida dentro del proceso de ordenación del territorio.

3.º Considerar que las directrices de ordenación de una comarca, sin modificar la estructura general sobre la que descansan las bases de nuestro desarrollo y el respeto a la naturaleza y la cultura, pueden y deben rectificar normas de detalle establecidas en la legislación estatal desde la perspectiva general de la Nación española.

4.º Considerar que para ordenar el territorio de Aragón

y equilibrar sus comarcas es preciso fomentar y agilizar la dispersión de las actividades, corrigiendo necesariamente la tendencia al crecimiento de las áreas ya desarrolladas que la legislación urbanística produce por efecto de la obligada aplicación en los Planes Urbanísticos de las técnicas de clasificación y programación del suelo y del principio de equilibrio de oferta y demanda.

OBJETIVOS PERMANENTES Y ESTRATEGIAS TEMPORALES

Es necesario concretar unos objetivos permanentes y unas estrategias temporales para la Comunidad Autónoma aragonesa, desarrolladas por directrices de ordenación del territorio, referidas tanto a comarcas o áreas geográficas supranacionales homogéneas o funcionales como a aspectos sectoriales concretos y específicos que actúan sobre los objetivos fundamentales de la ordenación del territorio. Es imprescindible, como se insistirá más adelante, incluir medidas para la racionalización, armonización y simplificación de los procedimientos administrativos. Todo ello en un sistema coordinado de las Administraciones públicas, sin perjuicio de las iniciativas que debe ejercer la Diputación General de Aragón en función de la competencia asignada por el Estatuto de Autonomía.

Los procedimientos de gestión coordinada deben articularse con la política territorial de la Administración general del Estado, con la necesaria participación de las corporaciones locales y de toda la sociedad. Estimulando la suscripción de convenios con todas las Administraciones públicas y estableciendo mecanismos de consulta, colaboración y control.

La ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma tiene que ser respetuosa con la competencia urbanística municipal, pero debe permitir la adaptación a las propias necesidades de Aragón de cada uno de los instrumentos de ordenación previstos en la Ley del Suelo. Estableciendo, cuando sea necesario, vinculaciones para garantizar la consecución de una efectiva ordenación del territorio.

Simultáneamente, la legislación propia de ordenación del territorio deberá permitir llegar a identificar, proteger y mejorar la estructura del territorio de Aragón, entendiendo que forman parte de esta estructura varios componentes. Entre ellos, la distribución de la población de Aragón, la geografía, las comunicaciones, los servicios y equipamientos, los sistemas económicos, la estructura de organización administrativa y el modelo de ocupación urbanística del territorio.

Por su estructura territorial, Aragón necesita modificar un modelo existente de desarrollo, muy concentrado, producto de las fuerzas del mercado y también, según se ha indicado antes, por las técnicas de la vigente Ley del Suelo. Debemos fijar un modelo de desarrollo disperso, frecuente al otro lado del Pirineo y mucho más adecuado para una Comunidad desequilibrada poblacionalmente, como es la nuestra.

Tenemos que encontrar las medidas adecuadas para reducir el precio del suelo, derivando el producto económico de la cualificación urbanística hacia la inversión en la calidad de la urbanización y en la protección del medio ambiente, incluyendo, asimismo, suficientes medidas de fomento para el asentamiento de actividades de las áreas menos desarrolladas y homogeneizando los aprovechamientos en distintas áreas del territorio.

Las estrategias para la ordenación del territorio, basadas en esta estructura, no pueden ser rígidas. Al contrario, deberán ser ajustadas cada cuatro años por el Programa de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

En resumen, para ordenar el territorio de Aragón hay

que invertir en infraestructuras que sean bases de apoyo de una oferta amplia de suelo para usos residenciales e industriales, evitando situaciones de monopolio del suelo urbanizable que encarezcan y dificulten el desarrollo de la actividad económica. La ordenación del territorio debe favorecer la seguridad jurídica y la agilización de los trámites, y la coordinación en el órgano colegiado adecuado de las propuestas sectoriales. Debe también poner en práctica un procedimiento para la coordinación y rapidez al decidir las autorizaciones para los cambios de uso del territorio. La ordenación del territorio se debe dirigir previendo la existencia de una estructura administrativa comarcal que permita resolver los problemas desde ese ámbito. En congruencia con ello, tiene que desarrollarse paralelamente un proceso de delegación de competencias a los órganos municipales y comarcales de aquellos actos administrativos de índole administrativa y medioambiental que no inciden en la estructura territorial del ámbito supramunicipal. Hay que buscar la responsabilidad compartida de todas y cada una de las Administraciones en el esfuerzo colectivo de hacer Aragón.

LA LEY, UN INSTRUMENTO BASICO

La ley de ordenación del territorio regulará las bases en las que se apoya el ejercicio de la competencia exclusiva para la ordenación del territorio; considera a ésta como un proceso continuado de gestión, dirigida al desarrollo socioeconómico equilibrado de las comarcas de Aragón; y aportará soluciones dirigidas a coordinar las actuaciones de distintos órganos de las Administraciones públicas cuando inciden sobre el desarrollo.

Los instrumentos de ordenación del territorio son:

- Directrices de ordenación (planes).
- Programas específicos de gestión (programas presupuestarios).
- Procedimientos de coordinación (medios para coordinar a todos los que inciden sobre el territorio).

Son las directrices generales de ordenación del territorio las que precisarán cuáles son los elementos que forman parte de la estructura del territorio de Aragón y las estrategias generales de coordinación de la ley; las que establecerán criterios para la delimitación de las zonas protegidas; las que programarán la urgencia de las acciones territoriales; y las que enumerarán los proyectos motores de la ordenación del territorio, sobre todo las grandes infraestructuras que pueden impulsar el desarrollo de Aragón. En definitiva, marcarán el rumbo de la gestión de las Administraciones públicas.

1. Estrategias e instrumentos financieros y legislativos.

Las directrices de ordenación del territorio, como conjunto de estrategias e instrumentos financieros y legislativos, permitirán coordinar las iniciativas públicas y privadas, con el fin de lograr los siguientes objetivos:

- 1) Promoción del desarrollo socioeconómico equilibrado, y
- 2) Protección y recuperación de la población aragonesa, del medio ambiente natural y del patrimonio cultural de Aragón.

Entre las directrices más necesarias para que Aragón sea competitivo en Europa, se hace necesario un nuevo procedimiento de toma de decisiones para la autorización de actividades y usos del suelo en el territorio. Es necesario igualmente hacer el análisis global del impacto, mediante un documento técnico que acompañe los proyectos que inciden sobre el

territorio, a fin de valorar aspectos como la población y su situación socioeconómica, el medio natural y el patrimonio cultural. Necesario es también, obviamente, establecer controles de ejecución de las obras e instalaciones.

El proceso de ordenación del territorio debe dirigirse a las áreas que necesitan actuaciones más urgentes, como el área metropolitana de la ciudad de Zaragoza y sus ejes de desarrollo, los valles del Pirineo, la provincia de Teruel y las comarcas más desequilibradas de las otras provincias: Daroca, Sobrarbe, Ribargoza, etc.

2. *Descentralización administrativa y funcional.*

El equilibrio debe partir del esfuerzo de las comarcas aragonesas. Por ello, es conveniente aplicar estrategias de descentralización, que deben corregir paulatinamente el modelo territorial con mayor eficacia de lo que podría conseguir un proyecto finalista teóricamente equilibrado, pero apartado de las posibilidades reales de las Administraciones públicas.

3. *Organización administrativa comarcal.*

La identificación que las directrices harán de las comarcas deberá entenderse como orientativa de un proceso de acercamiento hacia una estructura comarcal. Dicha organización será progresiva en el tiempo, según las necesidades de cada comarca, ajustándose a la situación y teniendo en cuenta tanto la voluntad de integración de los municipios como la progresiva aproximación a la organización territorial de los Departamentos, Direcciones y Servicios de la Comunidad Autónoma.

4. *Utilización dispersa del suelo para equilibrar el territorio.*

La ocupación irregular y centralizada del territorio es una de las causas del desequilibrio territorial, por lo que se propone un modelo fundamentado en una utilización más dispersa del suelo y en la liberalización del espacio previsto como apto para la urbanización, con exclusión del suelo protegido. Además, el aprovechamiento urbanístico de cada comarca debe estar en función de la superficie y tienen que exigirse unos servicios urbanísticos mínimos en urbanizaciones, núcleos y naves industriales.

5. *Nuevo modelo de ocupación del suelo para fomentar el asentamiento de actividades económicas.*

Con el fin de favorecer las alternativas para el asentamiento de iniciativas económicas y de contener el valor del suelo destinado a vivienda, la estructura territorial se apoyará en dos clases de suelo: el urbano y el suelo protegido. Existirá, también, el suelo no urbano genérico, que incluye los inicialmente considerados rústicos que pueden transformarse bien por iniciativa pública bien por iniciativa privada controlada desde la Administración. Se pretenden suprimir las restricciones impuestas por el concepto de suelo urbanizable a fin de rectificar las tendencias de despoblamiento, encarecimiento del suelo y concentración humana a que conduce el sistema de la Ley del Suelo.

6. *Acciones positivas a favor del medio ambiente.*

Se proponen programas de depuración de aguas, de gestión de recursos sólidos urbanos, de residuos industriales, de reducción de la contaminación atmosférica, de protección de la cubierta vegetal, y se propone la elaboración de programas específicos para la conservación de la población como medio

de protección ambiental. Así, habrá un programa temporal de diez años para depurar las aguas, empezando por los núcleos superiores a los dos mil habitantes, así como por las zonas especialmente sensibles del Pirineo y la margen derecha del Ebro. Y se establece un sistema de control progresivo en los cursos de agua, puntos de vertido, salida de polígonos industriales, etc., programando en una primera etapa ayudas a la instalación de depuradoras en zonas industriales.

En la gestión de residuos sólidos se redactarán directrices específicas que distribuyan el territorio en unidades de gestión de residuos, agrupando a los municipios y poniendo en marcha programas presupuestarios para dar solución en 1995 a los núcleos con más de 4.000 habitantes y en 1999 a los superiores a 1.000 habitantes. En la gestión de residuos industriales se agilizarán las acciones para contar con instalaciones adecuadas para la gestión empresarial de estos residuos y se cuantificará el esfuerzo realizado por las empresas para la reducción de la carga contaminante. Al mismo tiempo, se fija un programa presupuestario completo para la gestión de una Junta de residuos de Aragón, que ofrecerá apoyo técnico a las empresas.

Para la reducción de la contaminación atmosférica se establecerá un programa para la creación de una red territorial de sensores de inmisión. Respecto a la protección de la cubierta vegetal, una normativa vinculante regulará que en la ejecución de obras públicas y ocupaciones de suelo natural, se reduzca el desbroce de la capa de terreno natural al mínimo indispensable, buscando la adaptación del proyecto a las rasantes naturales. Asimismo, se concretarán medidas de apoyo económico a aquellas personas que ejerzan actividades positivas para la conservación del medio y el paisaje natural.

7. *Recuperación del patrimonio humano, natural, cultural y económico que esté deteriorado.*

Como directriz principal, se encargará la redacción de un proyecto de ley destinado a la recuperación del patrimonio arquitectónico, ampliando las concesiones de ayudas para la ejecución de rehabilitaciones por la iniciativa privada. Se realizarán programas sectoriales para la rehabilitación de espacios y edificaciones degradadas por el proceso de ocupación del territorio, arbitrando por otra parte medidas para agilizar el cumplimiento de las órdenes de ejecución, ornato y seguridad de la edificación previstas en la legislación. Y se establecerán medidas de recuperación de los oficios artesanos y tradicionales de la edificación.

8. *Estrategias para el desarrollo económico equilibrado de Aragón.*

Coordinando la ordenación territorial con el Plan estratégico de Aragón, se procurará el establecimiento de fórmulas jurídicas, financieras y organizativas que permitan, en las comarcas desequilibradas, la creación de una empresa de desarrollo que promueva actividades de producción y potencie el desarrollo comarcal. Se habilitará a las Administraciones públicas para la constitución de empresas participadas por ayuntamientos, diputaciones, etc., para gestionar empresarialmente los programas de actuación específica de cada comarca. Se aprobará una normativa legal que permita la reducción de las cargas fiscales o de las cesiones urbanísticas en función de las necesidades de desarrollo en determinadas comarcas.

9. Programa especial para el área metropolitana de Zaragoza.

Elaboración de un programa concertado para reforzar el área metropolitana como motor de la mejor accesibilidad interna de Aragón y como punta de lanza de la relación de España con la Comunidad Europea. También, como único medio de entrar en competencia con otras autonomías en la relación con Europa, buscando retener y segregar las rentas que esta situación puede producir en Aragón, lo que exige la mejora de las comunicaciones entre Zaragoza y las capitales provinciales y subregionales de Aragón.

10. Reforzamiento de las comunicaciones de Aragón con Europa.

Se considera prioritaria esta tarea, por lo que se apoyarán las medidas de financiación necesarias para la comunicación rápida y segura de los centros subregionales de Aragón entre sí. Como primeras medidas, se apoyarán las inversiones para establecer: a) un servicio aéreo adecuado y directo desde el aeropuerto de Zaragoza con Europa; b) iniciación del túnel de Somport y de la autovía que enlazará las tres capitales provinciales con Europa; c) promoción del itinerario Benasque; d) restauración del servicio ferroviario del Canfranc; e) construcción del eje transpirenaico Jaca-Sabiñánigo-Boltaña-Campo; f) mejora de los itinerarios Teruel-Alcañiz-Fraga-Monzón-Barbastro y de la conexión entre las comarcas de Calatayud-Borja-Cinco Villas-Ayerbe.

11. Coordinación administrativa entre las Administraciones públicas con competencias en ordenación territorial.

Los procedimientos administrativos deben ser objeto de una norma de rango suficiente para permitir su simplificación, tendiendo a reducirse a una autorización única y vinculante de la Administración autonómica, una licencia municipal única y una serie de controles para verificar el cumplimiento de las condiciones legales. Por otra parte, se crearán comisiones de ordenación del territorio de ámbito regional y provincial, y en el ámbito comarcal se potenciará la creación de órganos administrativos que coordinen acciones en el ámbito supramunicipal.

12. Preparación y actualización de la información cartográfica y territorial de Aragón.

Se establece la decisión de creación de un Centro de

información y documentación territorial de Aragón, destinado a reunir, profundizar, sintetizar e investigar sobre el territorio. Se incluirá un servicio de información geográfica, así como el mantenimiento de un archivo vivo de los documentos urbanísticos vigentes de Aragón.

A título de resumen general, siete podrían ser los objetivos fundamentales de la ordenación del territorio:

1. Definir, proteger y mejorar la estructura territorial de Aragón, en aras a conseguir un desarrollo equilibrado de las comarcas.

2. Mejorar la calidad de vida de la población, facilitándole la posibilidad de acceso a los equipamientos sanitarios, docentes, culturales, administrativos, industriales, comerciales y de toda índole.

3. Promover una gestión eficaz de los recursos naturales, que coordine las necesidades del desarrollo socioeconómico con las obligaciones de conservación y mejora del medio ambiente y de los lugares o construcciones de interés cultural o paisajístico.

4. Procurar la utilización racional y equilibrada del territorio, mediante la definición de los usos admisibles o a potenciar en cada parte del mismo la creación de las adecuadas infraestructuras y la adopción de medidas incentivadas o disuasorias de determinadas actividades, en función del expresado objetivo.

5. Identificar las áreas territoriales que, por su idoneidad actual o potencial para la explotación agrícola, forestal o ganadera, o por su riqueza paisajística y cultural, deben ser objeto de especial protección. Y someterse a una gestión sectorial específica en desarrollo de las leyes sectoriales de desarrollo agrario, de protección del medio natural o del patrimonio cultural.

6. Establecer un proceso conducente a la recuperación del patrimonio natural, cultural o económico deteriorado, coordinando acciones sectoriales que se proyecten o ejecuten para ello en cada ámbito territorial comarcal.

7. Cualquier otro objetivo que tienda a conseguir una adecuada relación entre el territorio, la población, las actividades económicas, el medio natural, el patrimonio cultural, los equipamientos y servicios, y las infraestructuras.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1991.

5.3. Solicitudes de comparecencia de miembros de la DGA**Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional, al objeto de que informe sobre el proyecto de Radio Televisión Aragonesa.**

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 19 de diciembre,

ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales ante la Comisión Institucional, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que informe sobre el proyecto de Radio Televisión Aragonesa.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

Solicitud de comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, al objeto de informar sobre sanitarios locales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

La Mesa de las Cortes, en su sesión de 19 de diciembre de 1991, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia

del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, formulada a petición propia, al amparo del artículo 154 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es informar sobre sanitarios locales.

Se ordena su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Actas

6.1.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 31 de octubre de 1991.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de diciembre de 1991, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 31 de octubre de 1991, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 31 de octubre de 1991, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción del Ilmo. Sr. D. Antonio Sierra Pérez, del G.P. Socialista, y del Excmo. Sr. D. Hipólito Gómez de las Rocas, del G.P. del Partido Aragonés. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, a excepción del Consejero para Asuntos de la Comunidad Europea, Excmo. Sr. D. José Alberto García-Atance Alvira. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente comunica a las señoras y señores Diputados que en la mañana de hoy visitan las

Cortes de Aragón el grupo de montañeros aragoneses de la Peña Guara, de Huesca, que, en fechas recientes, han alcanzado la cima del Everest, a los que dirige unas palabras de homenaje, tributándoles la Cámara un aplauso.

A continuación, el Sr. Presidente somete a la aprobación del Pleno de las Cortes las actas de las sesiones plenarias celebradas los días 19 de septiembre y 3 de octubre de 1991, que son aprobadas en sus mismos términos.

Se entra seguidamente a tratar el primer punto del orden del día, constituido por la propuesta de la Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces, sobre la tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de terreno al municipio de Zaragoza.

Tras dar lectura el Secretario Primero, Sr. Caudevilla Arregui, al Acuerdo de la Mesa de 9 de octubre 1991, por el que se propone al Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del citado Proyecto de Ley, el Sr. Presidente somete a votación dicha propuesta de tramitación, que es aprobada por unanimidad.

El segundo punto del orden del día está constituido por la tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de terreno al municipio de Zaragoza.

En primer lugar, el Sr. Presidente concede la palabra al Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina, para la presentación del Proyecto de Ley.

Concluida la intervención del Sr. Consejero de Economía, y no deseando intervenir ningún Grupo Parlamentario en turno en contra, hace uso de la palabra, para fijar la posición del G.P. Socialista, el Diputado Sr. González Triviño, quien, tras manifestar que su Grupo Parlamentario va a votar favorablemente este Proyecto de Ley, realiza una serie de consideraciones sobre el tema objeto del mismo.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina, y seguidamente el Diputado Sr. González Triviño responde al Sr. Consejero de Economía, consumiendo el turno de réplica el Sr. Lanzuela Marina.

Concluida la intervención del Sr. Consejero de Economía, el Sr. Presidente somete a votación el Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de terreno al municipio de Zaragoza, que es aprobado por unanimidad.

En turno de explicación de voto, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Burriel Borque, por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida; Maggioni Casadevall, por el G.P. del Partido Aragonés, y González Triviño, por el G.P. Socialista.

Finalizado este turno de intervenciones, solicita hacer uso de la palabra el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo, para responder a una referencia hecha por el Diputado Sr. González Triviño al tema de la sanidad, no siéndole concedida por el Sr. Presidente, por considerar que se trata, en estos momentos, de un tema colateral, que no entra en la substancia del problema que ha sido objeto de debate.

Se entra seguidamente en el punto tercero del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 1/91-III, sobre información de los acuerdos y resoluciones de los Consejos de Gobierno de la Diputación General de Aragón, presentada por el Grupo Parlamentario CAA-IU.

Para la presentación y defensa de esta Proposición no de Ley hace uso de la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Burriel Borque.

A continuación, y en turno de intervención de los restantes Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente concede la palabra, en primer lugar, al Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, quien expone el criterio desfavorable de su Grupo respecto a esta Proposición no de Ley.

En representación del G.P. del Partido Aragonés interviene el Diputado Sr. Esteban Sánchez, quien manifiesta, asimismo, la discrepancia de su Grupo con esta Proposición no de Ley, señalando que su Grupo votará en contra de esta iniciativa parlamentaria.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Diputado del G.P. Socialista Sr. Embid Irujo, quien manifiesta que su Grupo Parlamentario se va a abstener en cuanto al fondo del tema objeto de esta Proposición no de Ley, a la vez que manifiesta que comparte la preocupación del Portavoz del Grupo Parlamentario CAA-IU por el mejor cumplimiento de las tareas parlamentarias. Concluye su intervención expresando el deseo de su Grupo de que esta Proposición no de Ley no llegue a votarse.

Concluido este turno de intervenciones, el Sr. Presidente concede la palabra al Portavoz del Grupo Parlamentario proponente, Sr. Burriel Borque, para fijación de posiciones.

Finalizada la intervención del Sr. Burriel Borque, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 1/91-III, que es rechazada por tres votos a favor, treinta y dos en contra y veintitrés abstenciones.

No deseando ningún Grupo Parlamentario hacer uso del turno de explicación de voto, se entra en el cuarto punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 2/91-III, sobre creación de un centro aragonés de información estadística, presentada por el G.P. Socialista.

Tras la presentación y defensa de esta Proposición no de Ley por el Diputado del Grupo Parlamentario proponente Sr. Hernández Tornos, el Diputado del Grupo Parlamentario CAA-IU Sr. Martínez Val defiende las dos enmiendas presentadas por su Grupo.

Seguidamente, y en turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, hacen uso de la palabra los Diputados Sres. Ibáñez Gimeno, en representación del G.P. Popular, y Lapetra López, por el G.P. del Partido Aragonés, quienes expresan la disconformidad de sus respectivos Grupos Parlamentarios con esta Proposición no de Ley.

Concluida la intervención del Sr. Lapetra López, el Sr. Presidente suspende la sesión durante veinte minutos.

Reanudada la sesión, hace uso de la palabra el Diputado Sr. Hernández Tornos para fijar la posición del Grupo Parlamentario proponente. Comunica a la Cámara que su Grupo acepta las dos enmiendas del Grupo Parlamentario CAA-IU, sugiriendo que al final del texto de la enmienda número 2 se añada el inciso «entre otros».

Sometida a votación la Proposición no de Ley núm. 2/91-III, es rechazada por treinta votos a favor y treinta y tres en contra.

En turno de explicación de voto, intervienen los Diputados Sres. Martínez Val, por el Grupo Parlamentario CAA-IU, y Hernández Tornos, por el G.P. Socialista.

Seguidamente hace uso de la palabra el Consejero de Economía, Sr. Lanzuela Marina, respondiendo el Diputado Sr. Hernández Tornos. Concluye este turno de intervenciones con la réplica del Sr. Consejero de Economía y la dúplica del Diputado Sr. Hernández Tornos.

Agotado este punto del orden del día, el Sr. Presidente comunica a la Cámara que las Preguntas núms. 12/91-III, relativa a los Gabinetes de los Consejeros, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet, y 17/91-III, relativa a la campaña de erradicación de la hidatidosis, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera, que constituyen los puntos quinto y sexto, respectivamente, pasan a tramitarse como Preguntas para respuesta escrita, a solicitud de los Diputados formulantes de las mismas.

Se entra a continuación en la sustanciación de la Pregunta núm. 21/91-III, relativa al Decreto 62/1990, de 17 de abril, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo, que constituye el punto séptimo del orden del día.

Tras la formulación de la Pregunta por el Diputado Sr. Casas Mateo, responde el Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, Sr. Urbieta Galé, produciéndose seguidamente la réplica del Sr. Casas Mateo y la dúplica del Sr. Urbieta Galé.

Finalmente, se entra en la sustanciación de la Pregunta núm. 22/91-III, relativa a tabletas de chocolate no aptas para el consumo, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans, que constituye el punto octavo del orden del día.

Tras la formulación de la Pregunta por el Diputado Sr. Ortiz de Landázuri Solans, responde el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Sr. Labena Gallizo, consumiendo seguidamente el turno de réplica el Sr. Ortiz de Landázuri Solans y el turno de dúplica el Sr. Labena Gallizo.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI
V.º B.º

El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES

ANEXO
ORDEN DEL DIA

1. Propuesta de la Mesa de las Cortes, oída la Junta de Portavoces, sobre la tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de terreno al municipio de Zaragoza.

2. Tramitación directa y en lectura única, en su caso, del Proyecto de Ley por el que se autoriza la cesión por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de una parcela de terreno al municipio de Zaragoza.

3. Proposición no de Ley núm. 1/91-III, sobre información de los acuerdos y resoluciones de los Consejos de Gobierno de la Diputación General de Aragón, presentada por el G.P. Convergencia Alternativa de Aragón-Izquierda Unida.

4. Proposición no de Ley núm. 2/91-III, sobre creación de un centro aragonés de información estadística, presentada por el G.P. Socialista.

5. Pregunta núm. 12/91-III, relativa a los Gabinetes de los Consejeros, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Arola Blanquet.

6. Pregunta núm. 17/91-III, relativa a la campaña de erradicación de la hidatidosis, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Sáez-Benito Ribera.

7. Pregunta núm. 21/91-III, relativa al Decreto 62/1990, de 17 de abril, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Casas Mateo.

8. Pregunta núm. 22/91-III, relativa a tabletas de chocolate no aptas para el consumo, formulada a la Diputación General por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Ortiz de Landázuri Solans.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 7 de noviembre de 1991.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGON

El Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 12 de diciembre de 1991, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 7 de noviembre de 1991, cuyo texto se inserta. Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de las Cortes de Aragón.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1991.

El Presidente de las Cortes
ANGEL CRISTOBAL MONTES

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas

y diez minutos del día 7 de noviembre de 1991, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, teniendo como único punto el orden del día la comparecencia del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación General para informar sobre las visitas y entrevistas mantenidas con representantes del Gobierno central, incluido su Presidente, D. Felipe González Márquez.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. Angel Cristóbal Montes, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. D. Antonio Lacleta Pablo y D. Isidoro Esteban Izquierdo, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Norberto Caudevilla Arregui y D. Francisco Pina Cuenca, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores Diputados, a excepción de los Ilmos. Sres. D. Antonio González Triviño, del G.P. Socialista, y D. Jesús Pérez Laviña, del G.P. Popular. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. Manuel Giménez Abad, Letrado Mayor de las Cortes de Aragón.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente de las Cortes concede la palabra al Excmo. Sr. D. Emilio Eiroa García, Presidente de la Diputación General, quien realiza una exposición de los temas tratados en sus reuniones con el Sr. Presidente del Gobierno de la Nación y con los Ministros de Administraciones Públicas y de Obras Públicas y Transportes.

Concluida la intervención del Sr. Presidente de la Diputación General, el Sr. Presidente de la Cámara suspende la sesión durante treinta minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente, tras señalar que la Junta de Portavoces, al ordenar el debate, acordó que la intervención de los Grupos Parlamentarios fuera de mayor a menor, concede la palabra al representante del G.P. Socialista, Sr. Marco Berges.

Concluida la intervención del representante del G.P. Socialista, responde el Sr. Presidente de la Diputación General, D. Emilio Eiroa García.

En representación del G.P. del Partido Aragonés, hace uso de la palabra su Portavoz, Sr. Bolea Foradada, a cuya intervención sucede la del Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, respondiendo seguidamente de forma conjunta a los dos intervinientes el Sr. Presidente de la Diputación General.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del G.P. Convergencia Alternativa de Aragón— Izquierda Unida, Sr. Burriel Borque, respondiendo seguidamente el Sr. Eiroa García.

Concluida la intervención del Sr. Presidente de la Diputación General, y agotado el orden del día, el Sr. Presidente de la Cámara levanta la sesión a las trece horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario Primero
NORBERTO CAUDEVILLA ARREGUI

V.º B.º
El Presidente
ANGEL CRISTOBAL MONTES